



POR TANTO,

De acuerdo a lo prescrito por el artículo 55 de la Ley General de Pesca y Acuicultura y por el artículo 10 de la Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

RUEGO A UD.: Se excluya la inscripción artesanal indicada en el cuerpo de esta solicitud de la nómina preliminar de caducidades, ya que de conformidad con las argumentaciones y antecedentes que se acompañan se logra desvirtuar la causal de caducidad.

Nombre y Apellido

Rut:

Firma:

Fecha:

